



## **CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE LA TRANSPOSICIÓN DE LA DIRECTIVA (UE) 2019/904 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO DE 5 DE JUNIO DE 2019 RELATIVA A LA REDUCCIÓN DEL IMPACTO DE DETERMINADOS PRODUCTOS DE PLÁSTICO EN EL MEDIO AMBIENTE**

---

De conformidad con lo previsto en el artículo 26.2 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, modificado por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y, con carácter previo a la elaboración del texto, se somete a consulta pública previa la transposición de la Directiva (UE) 2019/904 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de junio de 2019, relativa a la reducción del impacto de determinados productos de plástico en el medio ambiente.

### **A) PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR**

En el contexto del Plan de Acción para la Economía Circular establecido en la Comunicación de la Comisión de 2 de diciembre de 2015 titulada «Cerrar el círculo: un plan de acción de la UE para la economía circular», la Comisión llegó a la conclusión, en la Estrategia europea sobre el plástico prevista en su Comunicación de 16 de enero de 2018 titulada «Una estrategia europea para el plástico en una economía circular», de que debía abordarse el aumento constante de la generación de residuos plásticos y del abandono de esos residuos plásticos en el medio ambiente, en particular el medio marino, para conseguir que el ciclo de vida de los plásticos sea circular.

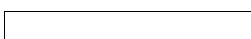
La estrategia europea para el plástico es un paso hacia adelante para establecer una economía circular en la que el diseño y la producción de plásticos y productos de plástico respeten plenamente las necesidades de reutilización, reparación y reciclado, y en la que se desarrollen y promuevan materiales más sostenibles. El importante impacto negativo de determinados productos de plástico en el medio ambiente, la salud y la economía exigen el establecimiento de un marco jurídico específico que permita reducir eficazmente esos efectos negativos.

En este contexto, se ha publicado recientemente la Directiva (UE) 2019/904 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de junio de 2019, relativa a la reducción del impacto de determinados productos de plástico en el medio ambiente, que fomenta los planteamientos circulares que dan prioridad a los productos reutilizables, sostenibles y no tóxicos y a los sistemas de reutilización frente a los productos de un único uso, con el objetivo primordial de reducir la cantidad de residuos generados; y cuya transposición al ordenamiento jurídico interno español es objeto de esta consulta pública previa.

### **B) NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN**

La necesidad de transposición de la Directiva (UE) 2019/904 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de junio de 2019, relativa a la reducción del impacto de determinados productos de plástico en el medio ambiente, coincide en el tiempo con los actuales trabajos de transposición de otra serie de Directivas comunitarias en materia de residuos incluidas en el llamado paquete normativo de Economía Circular.

Entre ellas, se está actualmente trabajando en la transposición de la Directiva (UE) 2018/851 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, por la que se modifica la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos, lo cual va a suponer la elaboración de una nueva norma estatal de carácter básico en materia de residuos, que además aclare o modifique aquellos aspectos de la actual ley básica en la materia (Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados), que tras estos años de experiencia se ha detectado que necesitan una revisión.





Existe la obligación de incorporar a nuestro ordenamiento jurídico las disposiciones de la Directiva (UE) 2019/904 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de junio de 2019, antes del 3 de julio de 2021. Parece oportuno, por tanto, abordar la transposición de ambas normas de manera conjunta.

### C) OBJETIVOS DE LA NORMA

La nueva norma tendrá por objeto la prevención y reducción del impacto de determinados productos de plástico en el medio ambiente, en particular el medio acuático, y en la salud humana, así como fomentar la transición a una economía circular con modelos empresariales, productos y materiales innovadores y sostenibles, contribuyendo así también al funcionamiento eficiente del mercado interior.

### D) POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS

La transposición de la Directiva (UE) 2019/904 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de junio de 2019, relativa a la reducción del impacto de determinados productos de plástico en el medio ambiente debe abordarse en el plazo marcado en la propia directiva a los Estados miembro para ello. Esta transposición puede abordarse de manera conjunta a la transposición de la Directiva (UE) 2018/851 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, por la que se modifica la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos, en una misma norma de rango legal o bien podría optarse por una norma independiente sólo para transponer la Directiva (UE) 2019/904 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de junio de 2019, relativa a la reducción del impacto de determinados productos de plástico en el medio ambiente, si bien las disposiciones relativas a la responsabilidad ampliada del productor deberían adoptarse en la futura ley de residuos..

De acuerdo a todo lo anterior se recaban sus opiniones sobre la siguiente pregunta:

¿Qué cuestiones considera prioritarias abordar en la transposición de la Directiva (UE) 2019/904 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de junio de 2019, relativa a la reducción del impacto de determinados productos de plástico en el medio ambiente?

Esta pregunta debe responderse teniendo en cuenta la fase preliminar de los trabajos de transposición en la que nos encontramos, y considerando que en todo caso existirá una fase de participación pública sobre un borrador del texto de transposición, en cumplimiento de la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente.

En relación a las cuestiones planteadas, y al objeto de dar cumplimiento al artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y al artículo 26.2 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, se solicita que envíen sus sugerencias al siguiente buzón de correo electrónico:

[bnz-sug\\_Residuos@mapama.es](mailto:bnz-sug_Residuos@mapama.es)

El plazo máximo para remitir sugerencias finaliza el 1 de julio de 2019

Madrid, 14 de junio de 2019



**Asunto: CONSULTA PUBLICA SOBRE TRANSPOSICIÓN DE LA DIRECTIVA (UE) 2019/904 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO DE 5 DE JUNIO DE 2019 RELATIVA A LA REDUCCIÓN DEL IMPACTO DE DETERMINADOS PRODUCTOS DE PLÁSTICO EN EL MEDIO AMBIENTE**

---

(Formato para enviar observaciones o comentarios)

<b>Nº</b>	<b>Autor:</b> nombre y dirección de la organización/persona, teléfono de contacto y e-mail	<b>Comentario y Justificación</b> (*)	<b>Propuesta</b>	<b>Valoración</b> (a cumplimentar por la Administración)

(\*) Como máximo 1500 caracteres.

Fecha:

Lugar: